

Concejo
Deliberante
de Córdoba

Con Diálogo,
por los Consensos,
para Vivir Mejor

“A 70 años del Voto Femenino en la República Argentina”

ORDENANZA N° **13194**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE el Convenio Marco de Colaboración y Articulación Institucional, firmado el día 25 de junio de 2021, entre la Municipalidad de Córdoba, representada por el Secretario de Desarrollo Urbano, Arq. Daniel REY, y el Colegio Profesional de Técnicos Constructores y/o Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba, representado por su Presidente, C.U. Luis Fabián ESPINOSA; el que como Anexo Único, con dos (2) fojas forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia al Registro Municipal y archívese.--

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-----


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba


DR. DANIEL A. PASSERINI
VICEINTENDENTE
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA




GABRIEL ALEJANDRO MARTIN
OFICIAL MAYOR
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13194



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

**Convenio Marco de Colaboración y Articulación Institucional entre la
Municipalidad de Córdoba y el Colegio Profesional de Técnicos Constructores y/o
Constructores Universitarios de Córdoba**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**, representada en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Urbano, Arq. Daniel E. REY, con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 120, de la ciudad de Córdoba en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y el **COLEGIO PROFESIONAL DE TÉCNICOS CONSTRUCTORES Y/O CONSTRUCTORES UNIVERSITARIOS DE CÓRDOBA**, con domicilio en calle Gral. Lavalleja N° 838, de la ciudad de Córdoba, representada en este acto por el C.U. Fabián ESPINOSA en su carácter de Presidente, en adelante **EL COLEGIO** por la otra; ambas conjuntamente denominadas **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente Convenio el que estará sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: El objeto del presente Convenio es el de generar acciones conjuntas de colaboración y articulación institucional con el fin de instrumentar la actuación conjunta respecto a las temáticas que resulten comunes y con el objetivo de favorecer el crecimiento armónico del Municipio y mejorar la calidad de vida de los vecinos.-----

SEGUNDA: Las actividades particulares que se realicen como consecuencia de este Convenio Marco de Colaboración serán explicitadas en actas individuales sobre temas específicos, numeradas correlativamente por temas, las que deberán incluir condiciones particulares relativas al financiamiento, organización y ejecución de las actividades a desarrollar.-----

TERCERA: Queda expresamente convenido que **LAS PARTES** son entidades totalmente independientes entre sí, por lo que cada una es la única responsable de las obligaciones legales, laborales, previsionales y/o convencionales que asuma o deba asumir respecto de empleados y/o dependientes para realizar las actividades previstas que se prevean. En consecuencia, **LAS PARTES** se comprometen a mantener indemne a la otra respecto de cualquier demanda, acción o reclamo judicial o extrajudicial proveniente de sus empleados dependientes y/o terceros.-----



DR. DANIEL PASSEIRI
VICEDIRECTOR
DE LA CIUDAD DE CORDOBA



1
MICHEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
Consejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

GABRIEL AJANDRO MARTIN
OFICIAL MAYOR
Consejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13194



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CUARTA: Este Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por el término de dos (2) años y se prorrogará de manera automática, salvo voluntad en contrario de alguna de las partes. El mismo puede darse por finalizado por cualquiera de las Instituciones intervinientes en cualquier momento; siempre que la Institución que así lo hiciere, comunique por escrito su intención de finalizarlo, por lo menos con treinta (30) días de anticipación, para su rescisión.-----

QUINTA: A todos los efectos legales del presente CONVENIO MARCO, las partes constituyen sus domicilios legales en los arriba indicados; a saber Municipalidad de Córdoba en calle Marcelo T. de Alvear N° 120 y el COLEGIO PROFESIONAL DE TÉCNICOS CONSTRUCTORES Y/O CONSTRUCTORES UNIVERSITARIOS DE CÓRDOBA, en calle Lavalleja N° 838; ambos de la ciudad de Córdoba. -----


SEXTA: Las partes manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente CONVENIO MARCO, por lo que pondrán todo su empeño para el debido cumplimiento de mismo. No obstante para todos los efectos legales que pudiesen derivarse del presente CONVENIO MARCO, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderles.-----

En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba, a los 25 días del mes de junio del año dos mil veintiuno.-----


CORDOBA *


C.U. LUIS FABIAN ESPINOSA
PRESIDENTE
Colegio de Constructores Universitarios de Cba.


Arq. DANIEL REY
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Córdoba


GABRIEL ALJANDRO MARTIN
OFICIAL MAYOR
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba


CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORDOBA
Oficialia Mayor

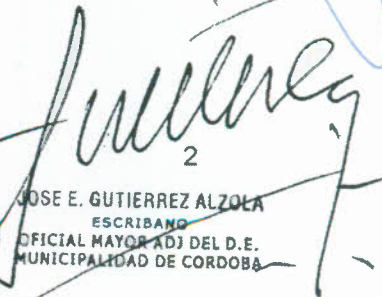

DR. DANIEL A. PASSERINI
VICEDIRECTOR
DE LA CIUDAD DE CORDOBA


CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORDOBA


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

CERTIFICO: que la presente es copia fiel del original.
OFICIALIA MAYOR D.E.
Córdoba, 03 SEP 2021


MUNICIPALIDAD DE CORDOBA
OFICIAL MAYOR
CORDOBA


JOSE E. GUTIERREZ ALZOLA
ESCRIBANO
OFICIAL MAYOR ADJ DEL D.E.
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA